



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

3325**Resolución de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva en materia de Educación, año 2025 Exp. HI107 2025 000084**

Hacemos público, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que mediante certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2026, se ha resuelto la concesión de las subvenciones en concurrencia competitiva en materia de Educación del año 2025.

Se transcribe literalmente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de data 23/03/2026

ACUERDO

PRIMERO- Conceder la subvención en concurrencia competitiva para el año 2025, dentro del ámbito de educación, a cargo de la aplicación presupuestaria C01 3230 4810001 del presupuesto municipal del 2025, por un importe total de 5.080,00 €, a las siguientes entidades:

ENTIDAD	NIF	IMPORTE
APIMA CP TRAMUNTANA	G07314883	525,00 €
AMPA ANTONI JUAN ALEMANY	G07946908	622,50 €
APA DEL COLEGIO LA SALLE MAHÓN	G07123243	900,00 €
APIMA C P MARE DE DEU DE GRACIA	G07143944	900,00 €
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO ESCUELA PUBLICA SA FURANA	G57004483	427,50 €
APA DEL COL NAL DE EGB MATEO FONTIRROIG	G07084783	900,00 €
AMPA SA GRADUADA	G07888480	805,00 €

SEGUNDO. No admitir por no cumplir con los requisitos de la citada convocatoria a las siguientes entidades:

ENTIDAD	NIF	Art.	MOTIVO
LA MOYANO FILMS S.L.	B44978583	Art. 6	1
AMPA VIRGEN DEL CARMEN	G07168073	Art. 7 b)	2

(1) No es asociación. No consta registrada en el Registro Municipal de Entidades

(2) No presenta documentación solicitada en la convocatoria

TERCERO. Disponer el crédito y reconocer la obligación presupuestaria a favor de las entidades beneficiarias, por un importe total de 5.080,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria C01 3230 4810001 del presupuesto municipal del 2025.

CUARTO. Retener a las entidades beneficiarias, el importe de 2.540,00 € (retención del otro 50%) como garantía de la ejecución de la actividad subvencionada y de la correcta justificación. Esta retención se imputará extrapresupuestariamente al concepto 20061 y se devolverá a las entidades beneficiarias, una vez aprobada la justificación de la subvención.

QUINTO. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, produciendo esta los efectos de la notificación.

SEXTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (27 de marzo de 2026)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets